



Factura: 001-002-000018975



20180901015P00971

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901015P00971						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2018, (11:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARANJO TRUJILLO LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0962162798	COLOMBIANA	PRESIDENTE	
Natural	NARANJO TRUJILLO LUIS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0962163192	COLOMBIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	NARANJO ALZATE JUAN FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AU703421	COLOMBIANA	ACCIONISTA	
Natural	NARANJO PEREZ FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AU632068	COLOMBIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901015P00971

Factura No.: 001-002-000018975

NOTARIA DECIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRUJILLO SOLUCIONES PERSONSOLUTIONS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: NARANJO TRUJILLO LEONARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciocho de Julio del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADO MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN, NOTARIA DECIMA QUINTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía TRUJILLO SOLUCIONES PERSONSOLUTIONS CIA.LTDA., el/la señor(a) NARANJO TRUJILLO LEONARDO, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de JOSÉ LUIS TAMAYO (MUEY), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NARANJO ALZATE JUAN FELIPE, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de JOSÉ LUIS TAMAYO (MUEY), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NARANJO PEREZ FRANCISCO JAVIER, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de LA LIBERTAD, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NARANJO TRUJILLO LUIS EDUARDO, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según

derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NARANJO TRUJILLO LEONARDO	COLOMBIANA	SOLTERO	JOSÉ LUIS TAMAYO (MUEY)	
NARANJO ALZATE JUAN FELIPE	COLOMBIANA	SOLTERO	JOSÉ LUIS TAMAYO (MUEY)	
NARANJO PEREZ FRANCISCO JAVIER	COLOMBIANA	SOLTERO	LA LIBERTAD	
NARANJO TRUJILLO LUIS EDUARDO	COLOMBIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TRUJILLO SOLUCIONES PERSONSOLUTIONS CIA.LTDA..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS.; VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS (INCLUSO POR COMISIONISTAS Y COMPAÑÍAS DE VENTA POR CORREO).; ALQUILER DE APARTADOS DE CORREO Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CORREO (EXCEPTO LA PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO).. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
NARANJO TRUJILLO LEONARDO	51	204.0	204.0	204.0	0.0	0.0
NARANJO ALZATE JUAN FELIPE	15	60.0	60.0	60.0	0.0	0.0
NARANJO PEREZ FRANCISCO JAVIER	14	56.0	56.0	56.0	0.0	0.0
NARANJO TRUJILLO LUIS EDUARDO	20	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0
TOTALES	100	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NARANJO TRUJILLO LEONARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NARANJO TRUJILLO LUIS EDUARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:





NARANJO TRUJILLO LEONARDO
CEDULA: 0962162798





NARANJO ALZATE JUAN FELIPE
PASAPORTE: AU703421





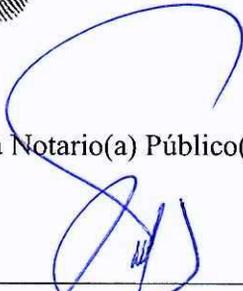
NARANJO PEREZ FRANCISCO JAVIER
PASAPORTE: AU632068





NARANJO TRUJILLO LUIS EDUARDO
CEDULA: 0962163192

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN
Identificacion: 0200850188


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 096216279-8
EXTRANJERO VISADO 2 AÑOS
 APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO TRUJILLO
LEONARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Colombia
 Tuluá (Valle del Cauca)
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-12
 NACIONALIDAD COLOMBIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INICIAL **LAS PERMI.POR.LA.LEY** E1343I3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXX XXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 XXXXX XXXXX
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-01-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-01-19





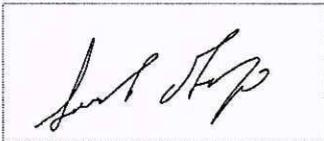

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

1611 17 12 211 24 021

001368274



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0962162798

Nombres del ciudadano: NARANJO TRUJILLO LEONARDO

Condición del cedulao: EXTRANJERO_VISADO*2*AÑOS

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2018

Emisor: ISRAEL FERNANDO PEREZ COLOMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 15 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-138-69996



182-138-69996

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **N.º 096216319-2**
EXTRANJERO VISADO*2*AÑOS
 APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO TRUJILLO
LUIS EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Colombia
 Tuluá (Valle del Cauca)
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-07-25**
 NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **INICIAL**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LAS PERMI.POR.LA.LEY**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXX XXXXX**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **XXXXX XXXXX**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL**
2018-01-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-01-19**

E4343V4222




ICM 47 12 012 25 000

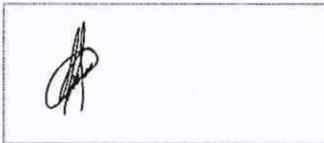
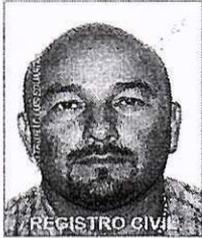
 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0962163192

Nombres del ciudadano: NARANJO TRUJILLO LUIS EDUARDO

Condición del cedulao: EXTRANJERO_VISADO*2*AÑOS

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2018

Emisor: ISRAEL FERNANDO PEREZ COLOMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 15 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-138-70029



189-138-70029

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



